



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-1002-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	17/11/2017
Hora:	15:02:56.57...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS PRIORITARIOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-7469 del 27 de septiembre de 2017, los señores **CARLOS MARIO LOPEZ DUQUE** y **JOSE HILARIO LOPEZ DUQUE** identificados con cedula de ciudadanía números 70.091.743 y 70.068.080 respectivamente, presentó ante Cornare solicitud para **PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en espacio privado, en beneficio del predio con FMI 017-18901 ubicado en la Vereda Pantanillo del Municipio de La Ceja.

Que mediante los Oficios con radicados números 131-1177 del 10 de octubre de 2017 y 131-1259 del 31 de octubre del 2017, se requirió a los señores **CARLOS MARIO LOPEZ DUQUE** y **JOSE HILARIO LOPEZ DUQUE** para que allegara una información complementaria

Que a través de los radicados números 131-8147 del 21 de octubre de 2017 y 131-8697 del 08 de noviembre de 2017, los interesados allegaron el **FMI 017-13203** donde se encuentra ubicados los individuos, en la vereda pantanillo del municipio de El Retiro, y aclararon que del folio de matrícula 017-1323 se segrego el FMI 017-18901 del cual es propietario la sociedad **CONSTRUCCIONES Y FINCAS SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA CONFINCAS S.A.S**, como se evidencia en la escritura 1690 del 10 de julio de 1992

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS PRIORITARIOS**, solicitado por los señores **CARLOS MARIO LOPEZ DUQUE** y **JOSE HILARIO LOPEZ DUQUE** identificados con cedula de ciudadanía números 70.091.743 y 70.068.080 respectivamente en calidad de propietarios, en beneficio del predio con FMI **017-13203** ubicado en la vereda pantanillo del municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los interesados que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.



ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores **CARLOS MARIO LOPEZ DUQUE** y **JOSE HILARIO LOPEZ DUQUE** en calidad de propietarios, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. SE INFORMA a los interesados que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760628783

Proyectó: Estefany Cifuentes A.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 08/11/2017.